



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 02-50-MDH-2022

HUAURA, 31 DE ENERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 31 de Enero del 2022, donde se trató en Orden del Día el Proveído N° 145-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la DONACIÓN DE MUEBLES otorgados por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, en beneficio de la entidad municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, mediante el Oficio N° 515-2021-ALC-MDH, la entidad municipal solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, la donación de 133 bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000265-2021-SUNAT/8B0000, se autoriza la transferencia de 133 muebles dados de baja con la Resolución de Intendencia Nacional N° 000209-2021-SUNAT/8B0000, a favor de la Municipalidad Distrital de Huaura, en calidad de donación;

Que, mediante el Informe N° 158-2021-CP/MDH, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, manifiesta que habiéndose verificado el buen estado de los mobiliarios solicita su aprobación en sesión de concejo para ser incorporados dentro del patrimonio de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 473-2021-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de donación de bienes muebles otorgados por la SUNAT;

Que, la donación es uno de las figuras más generosas que está definida en nuestro Código Civil. La donación es una de las modalidades de cooperación, es definida como la transferencia a título gratuito, de dinero bienes o servicios, obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de una entidad, como receptora;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades art. 9 atribuciones del Concejo Municipal inc. 20. **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**, siendo facultad del pleno del concejo su aprobación; por tanto estando a la predisposición de donación por parte de la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, y de acuerdo al procedimiento correspondiente amerita remitir el presente a sesión de concejo para su aprobación respectiva, debido a la naturaleza de ser un acto de aceptación de donación por parte de la entidad municipal;

Que, mediante el Informe N° 041-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9, inciso 20, corresponde se remita al pleno del concejo para que en uso de sus facultades conferidas previa deliberación de estimarlo conveniente se proceda aceptar la donación de 133 muebles otorgados por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en beneficio de la entidad municipal;

Que, mediante el Proveído N° 145-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la **DONACIÓN DE MUEBLES** otorgados por parte de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **DONACIÓN DE MUEBLES** otorgados por parte de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, la cual consiste en **133 bienes muebles**, en beneficio de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

¡Rumbo al Bicentenario!

C.c. Archivo